

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Página 1 de 6</p>

ACUERDO No.006

(30 DE JUNIO DE 2020)

Por el cual se modifica mediante adición y traslado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.

La Junta Directiva del Instituto, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza Departamental N°0018 de Julio 18 de 2003.

C O N S I D E R A N D O

Que según Decretos Nos.000550 y 000559 del 23 y 30 de Junio de 2.020, se hizo adición y traslado de recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal 2.020, viéndose modificado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de la siguiente manera:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide la Resolución No.4572 del 05 de Diciembre de 2019, por el cual se determina para los años 2013-2014 y 2015 los resultados de la compensación de la que trata el Artículo 4 de la Ley 1393 de 2010, de los recursos del IVA del juego de apuestas permanentes o chances y asignó al Departamento Norte de Santander la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.413.550.200,00)**, corresponde al año 2013: \$811.110.274,00; 2014:\$ 816.959.189,00 y 2015:\$785.480.737,00. Aplicando el Artículo 42 de la Ley 643 de 2001, los recursos serán destinados a la prestación de servicios de salud en lo cubierto con subsidio a la demanda.

Que según los Documentos de Distribución del Sistema General de Participaciones No. 39, del 24 de diciembre de 2019 en el Anexo 5, define la última doceava de prestación de servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta, valor de **\$2.519.439.127,00** y por el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones No. 45, del 05 de marzo de 2020, en el Anexo 5, asigna once doceavas para el subsidio a la Oferta por valor de **\$7.494.528.094,00**, que deberán usarse conforme a lo previsto en el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 (Decreto 260 de 2020), para un total de **\$10.013.967.221,00**. Que en el Presupuesto del Departamento NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, para la vigencia 2020 por éste concepto, existe una partida por **\$6.344.820.096,00**, por lo cual debemos adicionar la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.669.147.125,00)** para ser ejecutados en la actual vigencia.

Que el Departamento Norte de Santander - Instituto Departamental de Salud, tiene un Acuerdo de Asociación para Proyectos en el marco del Programa de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR), considerando las partes que seguirán colaborando en la ejecución del mencionado Proyecto en apoyo a la atención de las necesidades de los refugiados y



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p align="center">DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p align="center">ACUERDO</p>	<p align="right">Página 2 de 6</p>

ACUERDO No.006

(30 DE JUNIO DE 2020)

Por el cual se modifica mediante adición y traslado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.

otras personas de interés de ACNUR, con fecha 21 de mayo el Departamento NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD firmó enmienda al ACUERDO No.469/2020 de Asociación para Proyectos con las modificaciones que presenta una Enmienda, por valor de **\$571.065.000,00**, teniendo en cuenta lo asignado por ACNUR en el Acuerdo de Asociación para Proyectos la suma de **\$346.100.000,00**, para un total recursos de ACNUR vigencia 2020, de **\$917.165.000,00** y según el Presupuesto del IDS para el 2020 se dejó una partida de **\$401.800.000,00**, implica que se debe adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$515.365.000,00)** para ser ejecutados en la actual vigencia, según lo acordado.

Que los profesionales encargados de las Oficinas de Presupuesto y Tesorería del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, certifican que analizando el comportamiento de la ejecución de Ingresos y sus recaudos a la fecha (Junio 17 de 2020), se observa que estos superarán el valor presupuestado, por concepto de los Recursos de Capital del rubro Rendimientos Financieros de los Recursos del Sistema General de Participaciones- de la Subcuenta Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre en lo No cubierto con Subsidio a la Demanda, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$44.140.783,00)**, por lo cual pueden incorporarse para ser ejecutados en la actual vigencia en el pago de los servicios de salud prestados a la Población Pobre en lo No cubierto con Subsidio a la Demanda de nuestro Departamento.

Que los profesionales de Presupuesto y Tesorería del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, certifican que en el mes de diciembre de 2019, se giraron anticipadamente a la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SECTOR SALUD (ADRES), la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 30/100 (\$2.176.827.935,30) M/CTE**, de la siguiente forma: con situación de fondos el IDS giró **\$1.629.504.387** y otros operadores directo a la ADRES giraron **\$547.323.548.30:** /



ACUERDO No.006

(30 DE JUNIO DE 2020)

Por el cual se modifica mediante adición y traslado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.

FUENTE	CSF	SSF	TOTAL
LICORES	1,037,244,044.00	277,026,749.00	1,314,270,793.00
<i>Licores Nacionales</i>	<i>1,003,031,700.50</i>		<i>1,003,031,700.50</i>
<i>Extranjero</i>	<i>2,042,689.00</i>	<i>277,026,749.00</i>	<i>279,069,438.00</i>
<i>Vinos Nacionales</i>	<i>32,169,654.50</i>		<i>32,169,654.50</i>
CERVEZAS	592,260,343.00	15,479,892.00	607,740,235.00
<i>Nacionales</i>	<i>592,206,000.00</i>		<i>592,206,000.00</i>
<i>Extranjeras</i>	<i>54,343.00</i>	<i>15,479,892.00</i>	<i>15,534,235.00</i>
LOTERIAS		54,291,525.00	54,291,525.00
<i>Impuesto Ganadores</i>		<i>4,091,611.00</i>	<i>4,091,611.00</i>
<i>Loterías Foraneas</i>		<i>32,276,166.00</i>	<i>32,276,166.00</i>
<i>Derechos de Explotación</i>		<i>17,923,748.00</i>	<i>17,923,748.00</i>
APUESTAS		103,735,106.00	103,735,106.00
CIGARRILLOS ADVALOREM		73,779,895.00	73,779,895.00
CADUCOS LOTERIAS		3,273,621.00	3,273,621.00
CADUCOS APUESTAS		9,303,233.00	9,303,233.00
RENDIMIENTOS		10,433,527.30	10,433,527.30
TOTAL CIERRE	1,629,504,387.00	547,323,548.30	2,176,827,935.30

Que los anteriores recursos se consideran excedentes de la vigencia 2019, toda vez que no se ejecutaron en esa vigencia para el objeto que fueron girados.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la ADRES, cuando se presentaban excedentes de los recursos del Régimen Subsidiado al finalizar la vigencia, reintegraba a los Departamentos – IDS- dichos recursos en la vigencia siguiente, aplicando el Artículo 4º. de la Ley 1797 del 13 julio de 2016, sobre el uso de los recursos de excedentes de rentas cedidas, por lo tanto el IDS en la adición de los recursos del cierre de vigencia 2.019 los adicionó a subcuenta de Prestación de Servicios de Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la ADRES, en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del mes de junio de 2020, hizo uso de los recursos para la financiación del Régimen Subsidiado.

Que, valor de los recursos que se deben trasladar a la subcuenta de Régimen Subsidiado ascienden a la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 30/100 (\$2.176.827.935,30) M/CTE.** /



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Página 4 de 6</p>

ACUERDO No.006

(30 DE JUNIO DE 2020)

Por el cual se modifica mediante adición y traslado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.

Que, por los conceptos expuestos, se hace necesario modificar mediante Traslado el Presupuesto de Gastos del Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 30/100 (\$2.176.827.935,30) M/CTE** y modificar mediante adición al el Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$6.642.203.108.00)**, para su ejecución en la presente vigencia.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$6.642.203.108.00)**.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	6,642,203,108.00
13	INGRESOS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	6,642,203,108.00
133	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	6,642,203,108.00
1331	INGRESOS CORRIENTES	4,184,512,125.00
1331.2	NO TRIBUTARIOS	4,184,512,125.00
1331.204	TRASFERENCIAS	3,669,147,125.00
1331.2042	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	3,669,147,125.00
1331.20421	DEL NIVEL NACIONAL	3,669,147,125.00
1331.204211	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD-	3,669,147,125.00
1331.2042112	S. G. P. SALUD - COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,669,147,125.00
1331.205	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	515,365,000.00
1331.2052	OTROS NO TRIBUTARIOS	515,365,000.00
1331.20521	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS PRESUPUESTADOS EN EL FONDO LOCAL DE SALUD	515,365,000.00
1331.205214	FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN ZONA DE FRONTERA (CONVENIO ACNUR)	515,365,000.00
1332	RECURSOS DE CAPITAL	2,457,690,983.00
1332.01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	44,140,783.00
1332.02	RECURSOS DEL BALANCE	2,413,550,200.00
1332.022	INGRESOS Y/O REINTEGROS VIGENCIA ANTERIOR	2,413,550,200.00



g

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Página 5 de 6</p>

ACUERDO No.006

(30 DE JUNIO DE 2020)

Por el cual se modifica mediante adición y traslado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$6.642.203.108.00).**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	6,642,203,108.00
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	6,642,203,108.00
252	GASTOS DE INVERSIÓN	6,642,203,108.00
2522	SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	6,126,838,108.00
2524	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD - GASTOS DE INVERSIÓN	515,365,000.00
2524.07	EMERGENCIAS Y DESASTRES	515,365,000.00
2524.0702	FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN ZONA DE FRONTERA (CONVENIO ACNUR)	515,365,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Trasládese en el Presupuesto Gastos e Inversión en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia en la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 30/100 (\$2.176.827.935,30),** de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	2,176,827,935.30
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	2,176,827,935.30
252	GASTOS DE INVERSIÓN	2,176,827,935.30
2522	SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	2,176,827,935.30



[Handwritten signature]

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-07 Versión: 04</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Página 6 de 6</p>

ACUERDO No.006

(30 DE JUNIO DE 2020)

Por el cual se modifica mediante adición y traslado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual Vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Con base en el Traslado registrado en el artículo anterior, adiciónese los siguientes rubros, en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia en la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 30/100 (\$2.176.827.935,30)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	2,176,827,935.30
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	2,176,827,935.30
252	GASTOS DE INVERSIÓN	2,176,827,935.30
2521	SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	2,176,827,935.30

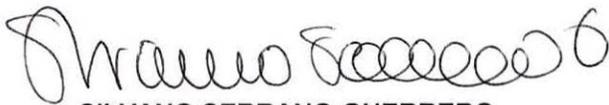
ARTÍCULO QUINTO: El Valor del presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para la actual vigencia, con las modificaciones que se realizan en el presente Acuerdo queda en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 00/16 MCTE (\$129,313,135,131.16)**.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Director del Instituto Departamental de salud para ajustar el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) y el plan Operativo Anual de Inversión con las modificaciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de Junio de 2020.



SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente Junta Directiva



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCÍA
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Rajaira Prato – P.U. Apoyo Ofc Presupuesto
Proyecto: Doris Ortiz M. – P.U. Coordinadora Ofc. Presupuesto
Revisó: Carmen Elena Sepúlveda – P.E. Coordinadora Recursos Financieros
Revisó: Laury Lisbeth Paez Parada - Profesional Jurídica IDS

